	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA</b>	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CODIGO	F-GTH-002
		VERSION	3
		FECHA	17/07/2025
		PÁGINA	1 de 2

<b>CERTIFICADO No.</b>	261	Fecha:	(16/01/2026)
------------------------	-----	--------	--------------



Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5<sup>1</sup> del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades de promoción y gestión comercial necesarias para el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad, así como para apoyar el desarrollo de las diferentes estrategias de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional – ACODER	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Nivel académico	Tecnólogo
	Área del conocimiento	Economía, Administración, Contaduría y Afines.
	Núcleo básico del conocimiento	Administración
	Título	Tecnólogo y/o su equivalencia de acuerdo a la RES- 2026-00001 del 6 de enero del 2026
	Postgrado	
<b>EXPERIENCIA</b>	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	
<b>AREA</b>	Subgerencia de Comercialización y Promoción De Mercados	

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<b>Justificación:</b> En la Planta de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.	

<b>Aprobó:</b>		<b>Revisó:</b>	
<b>OSCAR MAURICIO NÚÑEZ JMENEZ</b> JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA		<b>SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	

Proyectó: Santiago Bustos Saavedra-Técnico Administrativo  
 Revisó: Yenny Fernanda Lovera-Asesora de despacho

<sup>1</sup> Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.



**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E  
INSUFICIENCIA**

<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
<b>CODIGO</b>	F-GTH-002
<b>VERSION</b>	3
<b>FECHA</b>	17/07/2025
<b>PÁGINA</b>	2 de 2